



FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO (FICS) CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO DE SARRIA

Reunidos en Sarria y Monasterio de Samos, los días 12 y 13 de marzo de 2016, miembros de la FICS, asociaciones llegadas de diversos puntos del mundo, hospitaleros del Camino de Santiago, alcaldes del Camino y peregrinos llegados también de distintos lugares, tras intenso debate, libre, abierto y democrático y tras someter a votación las propuestas presentadas, acordaron las siguientes resoluciones

PRIMERA RESOLUCIÓN

- La aprobación y presentación al organismo competente (Cabildo de la S.A.M.I. Catedral de Santiago de Compostela) de la propuesta de la Fraternidad Internacional del Camino de Santiago en lo que atañe a la ampliación de los criterios de distancia para obtener el certificado de peregrinación, "Compostela", en base a las razones que se adjuntan y con los siguientes fines:
- Para proteger el patrimonio intangible e inmaterial del Camino.
- Reincorporan la distancia a la génesis del Camino así como otros lugares relevantes de paso.
- Renovar y defender los valores del renacimiento de las peregrinación jacobea tal cómo los concibió Elías Valiña, párroco de O Cebreiro y padre del renacimiento del Camino y la peregrinación en los tiempos modernos.

Se fija esa distancia, dependiendo de cada Camino histórico, en alrededor de los trescientos kilómetros. El ámbito de los 300 km no surge como un capricho aleatorio, y ni siquiera como una cifra inamovible, sino que nos remite al origen viario de las rutas de peregrinación, a partir de lo que hoy denominamos como Camino Primitivo, primer itinerario desde la corte ovetense –centro a su vez de peregrinación con el Arca Santa- y el Locus Sancti Iacobi, una distancia de 319 km desde Oviedo. Al mismo tiempo, la distancia encaja también en el posterior traslado, a partir del s. X, del principal eje viario por el que llegarán los peregrinos del Camino Francés, quedando establecido en León ese límite (311 km), por haberse allí trasladado la corte, primero por el rey García, confirmada por Ordoño II, a la ciudad, cabeza del desde entonces reino que toma su nombre. Otras plazas vinculadas con la peregrinación también encajan en el ámbito de esta distancia, así Avilés (320 km), principal puerto medieval de Asturias, en el que desembarcaron peregrinos; Zamora (377 km) en la Vía de la Plata, Porto (280 km) en el Camino Portugués Central, o la ciudad episcopal de Lamego (290 km), en el Camino Portugués del Interior.

Excepciones a los 300km:



- Peregrinos discapacitados

- Itinerarios Históricos que no llegan a los 300km: Camino Inglés tanto desde Ferrol como desde el puerto histórico de A Coruña

Se trasladará esta resolución al Cabildo de la S.A.M.I. catedral de Santiago de Compostela.

Se ruega a todos estudien y divulguen los criterios señalados en nota adjunta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Gestión del Camino de Santiago. El Camino de Santiago es un bien cultural de gran complejidad y, por ello, su protección requiere de medidas específicas que deben estar diseñadas para salvaguardar sus valores. El Camino está compuesto por un enorme patrimonio material e inmaterial, cuya preservación es responsabilidad de los organismos culturales de las diferentes administraciones. De igual manera que las administraciones culturales se encargan de la protección jurídica del patrimonio cultural jacobeo, la FICS reclama que la gestión integral del Camino de Santiago recaiga igualmente sobre estos organismos culturales y no sobre las administraciones de gestión turística, que ya juegan su papel natural en aspectos como la difusión del Camino. En segundo lugar, la FICS solicita que las normativas de protección y gestión del patrimonio jacobeo en las diferentes administraciones tiendan a unificarse, para evitar que las divisiones territoriales supongan diferencias de criterio entre las diferentes administraciones.

Se trasladará esta resolución a todos los organismos públicos competentes.

TERCERA RESOLUCIÓN: hospitalidad, albergues y acogida al peregrino.

- Preferencia al peregrino de largo recorrido (más de trescientos kilómetros) en los albergues públicos.
- Protección de la hospitalidad tradicional en la legislación referente a albergues y acogida. Este tipo de hospitalidad, altruista y ofrecida por voluntarios de todos los países, es un valor imprescindible que distingue a la peregrinación jacobea, un patrimonio inmaterial de la peregrinación que debe ser respetado y protegido.
- Unificación y uniformidad de la legislación sobre albergues en todas las Comunidades Autónomas. No es posible, ni deseable, que el peregrino tanto nacional como, y sobre todo, extranjero, se encuentre con un caos normativo. El Camino, y sus peregrinos, no conoce fronteras.

Se trasladará esta resolución a los organismos públicos competentes.



CUARTA RESOLUCIÓN

Restitución inmediata, por parte de la administración pública de Galicia, del premio Elías Valiña que reconocía anualmente los valores y el trabajo de las personas e instituciones que trabajan con altruismo por el Camino de Santiago en todo el mundo. El nombre del premio (y su sentido) viene además a reconocer públicamente la figura de Elías, padre del renacimiento de la peregrinación en la época moderna y gallego universal. Ese premio, sin razón alguna conocida, ha sido sustituido por otros de carácter muy distinto durante el año 2015. Se pide, además, a esa misma administración, que explique y detalle públicamente esas razones, si es que las hay.

Se trasladará esta resolución a la administración competente.

QUINTA RESOLUCIÓN

La credencial del peregrino pertenece a los peregrinos, cómo señal de identidad en el Camino de Santiago. En ese sentido se ha conformado como parte del patrimonio inmaterial del propio Camino. A lo largo de la historia de la peregrinación ese documento ha sido emitido por todo tipo de instituciones a modo de carta de presentación y también de protección del peregrino en el Camino, facilitando asimismo su acceso a los establecimientos de acogida. En los tiempos modernos han sido las asociaciones y cofradías jacobeanas las encargadas de expedirlo, a veces a cambio de un donativo o a cambio de nada, informando, alentando y asesorando al peregrino antes de su viaje a Santiago. Las últimas resoluciones de la catedral de Santiago, en el sentido de admitir una única credencial, la suya propia, con validez para la obtención de la Compostela, va contra el propio sentido de esa credencial, un pasaporte en el Camino con sentido de ayuda y protección del peregrino que siempre se otorgó en origen, jamás en destino. Para muchos peregrinos deseosos de acceder a la "Compostela" estas trabas burocráticas van en absoluto detrimento de su objetivo, trabas que, por otra parte, han causado el desaliento y el desconcierto absoluto en las organizaciones jacobeanas que, con total altruismo, se dedican a expedir sus propias credenciales para extender al peregrino. Por tanto solicitamos del Cabildo de la S.A.M.I catedral de Santiago de Compostela que permita la edición y expedición de sus propias credenciales a las asociaciones, cofradías y entidades vinculadas al Camino y que ella sirva, en todo caso y siempre que cumplan las condiciones señaladas por el propio Cabildo, para obtener la Compostela. En ese orden también se solicita al Cabildo que señale las condiciones que deben cumplir esas credenciales.